

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC

Vistos el Informe Técnico conjunto de acompañamiento de los Órganos Instructor y Colegiado a la propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, respecto de las alegaciones presentadas y en base al Informe Técnico del Órgano Instructor de propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, cuyo literal se transcribe:

“.....

NORMATIVA APLICABLE.

- 1) Bases Reguladoras aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC Punto 4º de fecha 4 de abril de 2017.
- 2) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, BOP número 167, de 16 de octubre de 2005.
- 3) Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba año 2017.
- 4) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- 5) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- 6) La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- 8) La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 9) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
- 10) El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales
- 11) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 12) Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Consta en el Informe Técnico de acompañamiento del Órgano Instructor a la Resolución Provisional rubricada el 31 de mayo de 2017 que las Entidades Solicitantes que han accedido a la condición de Beneficiarias cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la Convocatoria, específicamente el estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la TGSS, asimismo se hace constar que no tienen pendiente de justificar ningún otra subvención con el IMDEEC o el Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO: Consta en el Informe Técnico de acompañamiento del Órgano Colegiado que se han evaluado los autobaremos presentados por las Entidades Solicitantes, siguiendo los criterios de acreditación de cada uno de los apartados del autobaremo, habiéndose realizado un listado de prelación para cada línea de actuación.

TERCERO: Con fecha 31 de mayo de 2017 se Resuelve por parte del Órgano concedente, La Presidencia del IMDEEC por delegación del Consejo Rector, la Resolución Provisional de Concesión de Incentivos de la presente Convocatoria, y dando cumplimiento al punto 13.12 de las bases reguladoras de la convocatoria de referencia que establece que **la notificación de la resolución** (provisional y definitiva) a las Entidades solicitantes se realizará conforme los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación y publicación a las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la citada Ley, por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, **se publica en el Tablón de Anuncios del IMDEEC, sito en las dependencias del Vivero de Empresas “Las Lonjas” y la sección de Avisos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba.**



CUARTO: Conforme a lo establecido en el punto 13.6 de las bases reguladoras de la Convocatoria, se ha concedido un plazo de 10 días naturales para que las Entidades Solicitantes y las Entidades que han resultado Beneficiarias puedan ejercer su derecho a presentar las alegaciones que correspondan, comenzando el inicio del período de alegaciones el 1 de junio de 2017, siendo el último día de plazo para su presentación el 12 de junio de 2017.

QUINTO: Consta en el Informe conjunto del Órgano Instructor y el Órgano Colegiado que se han recibido las siguientes alegaciones:

Entidad Solicitante	CIF/DNI
Asociación Foro de Empresarias y Profesionales de Córdoba	G56063209
Asociación Enclave Social	G14770648

SEXTO: Examinadas las alegaciones, se detalla en el Informe conjunto su valoración a continuación:

Entidad Solicitante	CIF/DNI	Alegación presentada
Asociación Foro de Empresarias y Profesionales de Córdoba	G56063209	Estimada
Asociación Enclave Social	G14770648	Desestimada

SEPTIMO: El punto 13.7 de las bases reguladoras de la convocatoria de referencia establece que examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por las Entidades solicitantes, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar por cada Línea de Actuación: Las Entidades beneficiarias, la denominación del proyecto/actividad aprobado, la cuantía de la subvención otorgada, el plazo de ejecución, especificando la fecha de inicio y finalización, previsto del proyecto/actividad a realizar. En todo caso si la cuantía de subvención a otorgar fuera menor que la subvención solicitada dará la opción de aceptarla a la Entidad beneficiaria, ajustándose los conceptos de gasto afectados del proyecto a dicha cuantía otorgada, no dando opción a la reformulación del proyecto.

OCTAVO: Al ser la justificación de la subvención otorgada de carácter ex-post, no se ha contemplado en las bases reguladoras de la Convocatoria el eximir de garantía a las Entidades Beneficiarias con Informe Favorable.

NOVENO: Consta por la documentación requerida y presentada por las Entidades Beneficiarias que se han tenido en cuenta las restricciones impuestas por la Unión Europea sobre las Ayudas que pudiera otorgar la administración a las Entidades Beneficiarias y que bajo cualquier forma, pudieran amenazar o falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El punto 14 de las bases reguladoras establece que las Entidades Beneficiarias tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

"....

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los Órganos de control competentes legalmente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de proyecto/actividad objeto de la subvención que, la misma está subvencionada por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y que dicha información o publicidad se realizará utilizando un lenguaje no sexista de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Dando cumplimiento al artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones, las Entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación recibida para el proyecto/actividad aprobado. Asimismo cualquier acción de difusión y promoción que se realice sobre el proyecto/actividad aprobado hará referencia a la colaboración de las Entidades beneficiarias con el IMDEEC, figurando de forma destacada la denominación y logo de ambas, en caso de ser medio escrito.

e) Comunicar al Órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Comunicar al Órgano concedente los cambios de domicilio o de correo electrónico, a efectos de notificaciones, durante el periodo en el que la subvención sea susceptible de control.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las presentes bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control durante un plazo de cuatro años.

i) Proceder al reintegro de la cuantía recibida en los supuestos contemplados en el punto 16 de las presentes bases.

j) Cualquier otra que se haga constar en la resolución de concesión.

k) Acreditar, conforme lo establecido en los puntos 8.6 y 8.7, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

l) Acreditar de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza que se ha dado divulgación del proyecto/actividad objeto de la subvención y de su financiación por el IMDEEC.

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

m) A saber y dar a conocer que ningún trabajador/a o profesional que la entidad emplee para la ejecución del proyecto/actividad acogida a esta convocatoria de subvenciones, adquirirá derechos laborales ni de ningún otro tipo frente al IMDEEC."

SEGUNDO: El punto 15 de las bases reguladoras establece el procedimiento de seguimiento y control, así como su justificación, entre otras:

15.1.- Con carácter general, el importe definitivo de la subvención se liquidará, conforme a la justificación presentada, aplicando al coste del proyecto/actividad efectivamente realizado por la Entidad beneficiaria el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la subvención concedida en la citada resolución.

15.2.- Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total del proyecto/actividad subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

15.3.- Las subvenciones a otorgar acogidas a esta convocatoria tendrán carácter de pago único ex-post de hasta el 100% de la cuantía concedida, y se justificarán ante el Órgano concedente **en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución definitiva de concesión, con independencia del plazo de ejecución final establecido en las presentes bases, que está fijado en el 31 de octubre de 2.017.**

15.4.- La cuenta justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en redacción dada por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, constará de **una certificación firmada por la representación legal de la entidad**, y en la que consten:

1.- Memoria explicativa y detallada relativa a la ejecución del proyecto/ actividad para la que se hubiera concedido la subvención, deberá contener una declaración del responsable legal de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto/actividad (según modelo pag.12).

2.- Relación comparativa de los gastos presupuestados y los gastos aplicados y realizados efectivamente, por naturaleza y concepto de gasto, incluidos en el Presupuesto del proyecto/actividad subvencionada (según modelo pag. 13).

3.- Listado con la relación total de gastos aplicados y realizados efectivamente, por naturaleza y concepto, en el que se indicará (según modelo pag.14):

- a) La referencia en los libros contables que soporten dichos gastos y sus fechas de registro.
- b) El perceptor/acreador y NIF/CIF.
- c) Los datos de los justificantes de gasto: N° Fra./Doc, importe del mismo, con desglose del IVA, fecha del gasto y fecha de pago.
- d) Datos del porcentaje de las fuentes de financiación aplicado al gasto efectuado y su importe.

4.- Originales de documentos justificantes de los gastos y justificantes del pago relacionados en los puntos anteriores, con indicación expresa de haber sido destinados a la finalidad de la subvención, de su exclusivo destino a la justificación de la misma, para cuyo control se procederá a la validación y estampillado de los justificantes de gastos que presenten las entidades beneficiarias, al objeto de controlar la concurrencia de las subvenciones, conforme establece el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto en el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anteriormente citada. A tal efecto, se marcarán con una estampilla todos los justificantes originales presentados, indicando en la misma la subvención para cuya justificación hayan sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resultará afectada a la subvención.

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

CIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

5.- Los gastos de personal propio se acreditarán mediante la presentación, respecto de las personas trabajadoras imputadas al proyecto/actividad se acreditarán mediante lo siguiente:

- a) Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
- b) Seguros sociales y justificantes de su pago.
- c) IRPF y justificante de su pago.
- d) Parte de trabajo, por persona trabajadora y periodo a justificar, con una periodicidad mensual completa (en el que se incluirá; nombre de la Entidad, título del proyecto/actividad, identificación de la persona trabajadora, fecha concreta por días, actividades desarrolladas, número de horas imputadas, coste €/hora, coste imputado), rubricado por la persona trabajadora y el responsable de la Entidad. (según modelo pag.15)
- e) Copia del Convenio colectivo aplicable a la Entidad (o documento equivalente).

6.- En relación a los gastos de personal de nueva contratación con cargo al proyecto/actividad se acreditarán mediante lo siguiente:

- a) Contrato de trabajo suscrito en el que quede expresamente recogido que se ha producido para la realización del proyecto/actividad aprobado y documento de comunicación del mismo a través de Contrat@.
- b) Nóminas originales firmadas y justificantes de su pago.
- c) Seguros sociales y justificantes de su pago.
- d) IRPF y justificante de su pago.
- e) Parte de trabajo, por persona trabajadora y periodo a justificar, con una periodicidad mensual completa (en el que se incluirá; nombre de la Entidad, título del proyecto/actividad, identificación de la persona trabajadora, fecha concreta por días, actividades desarrolladas, número de horas imputadas, coste €/hora, coste imputado), rubricado por la persona trabajadora y el responsable de la Entidad (según modelo pag.16).
- f) Copia del Convenio colectivo aplicable a la Entidad (o documento equivalente).

15.5.- Certificación, expedida por el representante legal de la entidad del importe total del gasto contraído por el proyecto/actividad objeto de subvención, especificando, en su caso, todas las fuentes de financiación aportadas con respecto a las inicialmente aprobadas en resolución de concesión (según modelo pag.12).

15.6.- Acreditación de los soportes de materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, que se han utilizado para la divulgación del proyecto/actividad y de su financiación por el IMDEEC. A modo de ejemplo:

- Diseño, maquetación y producción de publicidad, en los siguientes soportes:
 - Carteles/flyers
 - Catálogos
 - Folletos
 - Adhesivos
 - Packaging
 - Enaras
 - Lonas
 - Vallas publicitarias
 - Reclamos publicitarios
 - Vinilos
 - Otros
- Inserción de publicidad en:
 - Prensa escrita, revistas especializadas u otro medio escrito.
 - Radio y/o televisión
 - Internet
 - Soporte publicitario de gran dimensión o de difícil movilidad
 - Otros

15.7.- Respecto de los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya. (Anexo I)

15.8.- Si durante la ejecución del Proyecto o actividad se manifestaran circunstancias objetivas que alteraran o dificultaran gravemente su desarrollo, podrán admitirse modificaciones sustanciales que afecten a todos los contenidos recogidos en el punto 8.4.10 que se trasladarán mediante memoria explicativa motivada junto con los informes y documentos que acrediten dichas circunstancias a los efectos de ser previamente autorizados por el Órgano concedente, conforme al artículo 9.5, de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba. Se podrá solicitar ampliación o prórroga de plazo inicial de ejecución del proyecto, sólo en el caso de autorizarse lo anterior, pero nunca podrá exceder del 31 de octubre de 2017.

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

15.9.- En el supuesto de proyectos/actividades de ejecución en RED, a los efectos de justificación, solo se admitirán las facturas y demás documentos probatorios del gasto que hayan sido emitidas con los datos fiscales de la Entidad beneficiaria designada responsable frente al IMDEEC.

15.10.- Con respecto a la secuencia de pago de la subvención:

- La Subvención concedida se pagará una vez justificada por la Entidad Beneficiaria conforme los términos establecidos al respecto en las presentes bases.

15.11.- Con respecto a la forma de pago de la subvención:

- La Subvención concedida y justificada se pagará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la Entidad beneficiaria haya indicado en la solicitud."

PROPUESTA

A la vista de lo que antecede este Órgano Instructor **INFORMA FAVORABLEMENTE Y PROPONE** al Órgano Concedente, La Presidencia del IMDEEC, por Delegación del Consejo Rector, que dicte la RESOLUCIÓN DEFINITIVA a la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017 en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de valoración de alegaciones presentadas en el Informe Conjunto del Órgano Instructor y el Órgano Colegiado en los siguientes términos:

1.- Estimar la alegación presentada por la Asociación "Foro de Empresarias y Profesionales de Córdoba", ya que, en caso de empate en la puntuación obtenida entre solicitudes formuladas, tendrán preferencia las que tengan mayor puntuación en el apartado 1. "Criterios Genéricos", posteriormente las que tengan mayor puntuación en el apartado 1.1. "Realización del proyecto/actividad en Red" y posteriormente las que tengan una mayor puntuación en el apartado 1.2. "Porcentaje de Financiación Propia", tal y como se recoge en la alegación presentada por esta Entidad Beneficiaria y en las bases de la correspondiente convocatoria.

2.- Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación Enclave Social, con CIF G14770648, por los motivos que a continuación se relacionan:

Alegación primera: La puntuación final otorgada en el apartado 1.3 es de 0 puntos ya que según se desprende del informe del Órgano Colegiado el proyecto presentado "Emprendimiento Social para el liderazgo de la ciudadanía" no tiene un carácter innovador, puesto que los objetivos del proyecto están dirigidos a desarrollar acciones formativas, de fomento de competencias y elaboración de planes de negocio, todas ellas dirigidas al emprendimiento, y por el hecho de realizarlas no conlleva carácter innovador, en el sentido de que este tipo de actuaciones ya están implantadas con carácter general en el ámbito del emprendimiento y en particular en ámbito del emprendimiento social.

Alegación segunda: La puntuación final otorgada en el apartado 2.4 es de 0 puntos ya que según se desprende del informe del Órgano Colegiado el proyecto, la entidad "Asociación Enclave Social", presenta una certificación que no detalla ni concreta acciones e indicadores para poder valorar el impacto de género en el proyecto.

SEGUNDO: Aprobar la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 3 que ha quedado desierta, de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, según el listado que se detalla en el anexo I y dejar abierto el acceso a la concesión de subvenciones a las Entidades Beneficiarias con informe desfavorable por razones de falta de disponibilidad presupuestaria según el orden de prelación en el supuesto de que se produzcan renuncias a las subvenciones otorgadas a las Entidades Beneficiarias con Informe Favorable por cada línea de actuación.



TERCERO: Autorizar y Disponer el Gasto contenido en la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 3, de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, según el listado que se detalla en el anexo I.

CUARTO: Aprobar la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a las Entidades Beneficiarias con informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 3 que ha quedado desierta, de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, según el listado que se detalla en el anexo II.

QUINTO: Aprobar los listados definitivos de Entidades solicitantes desistidas o que no hayan resultado beneficiarias o excluidas en la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, anexo III, anexo IV y Anexo V, respectivamente.

SEXTO: Proceder a notificar por los medios establecidos conforme al punto 13.15 de las bases reguladoras la Resolución Definitiva de concesión de subvención de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017 a las Entidades Beneficiarias en todas las líneas de actuación, salvo en la línea de actuación 3 que ha quedado desierta.

SÉPTIMO: Someter a fiscalización previa la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a las Entidades Beneficiarias, en todas las líneas de actuación, de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017.

OCTAVO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la presente Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización, como de inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y otros.

Es cuanto me cabe informar y proponer, salvo mejor criterio, como Órgano Instructor a los efectos establecidos en las bases reguladoras de la Convocatoria.

En Córdoba a 19 de junio de 2017.
EL TÉCNICO INSTRUCTOR
Carlos Ordóñez Castro

La Jefatura del Dpto. Fomento Empresarial
Francisca Higuera Fernández

Código Seguro de verificación: 6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA FAVORABLE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 2017.
ANEXO I

Nº de orden	Nº LINEA DE ACTUACION (puntuación)	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	subvención otorgada	porcentaje aplicable subvención otorgada	importe aportado	porcentaje aplicable fondos aportados por la Entidad	Otras aportaciones	porcentaje aplicable otras aportaciones	total proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización
1	1 (50)	Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba	G14364475	FAVORABLE	Vamos a emprender	25.000,00	100%	0,00	0%		0%	25.000,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
2	2 (55)	Asociación Empresarial Foro de Empresarias y Profesionales de Córdoba	G56063209	FAVORABLE	Primer Foro Andaluz de Empresarias Profesionales de Andalucía	14.890,00	59%	10.410,00	41%		0%	25.300,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	30/09/2017
3	4 (45)	Asociación profesional de trabajadores autónomos de Andalucía	G14441570	FAVORABLE	Diseño de mapas de oportunidades de negocio "Apuesta por Córdoba"	15.000,00	100%	0,00	0%		0%	15.000,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
4	5 (15)	Asociación Sociocultural Junta Islámica de Andalucía	G14844617	FAVORABLE	CLUSTER "CORDOBA" HALAL	24.900,00	75%	8.300,00	25%		0%	33.200,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
5	6 (60)	Asociación de empresarios y profesionales del turismo de Córdoba	G14993364	FAVORABLE	Puesta en valor de la marca "Córdoba Gastronómica" y foro "Gastroemprende"	25.000,00	90%	2.700,00	10%		0%	27.700,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
6	7 (100)	Fundación Universidad Loyola Andalucía	G14894158	FAVORABLE	Fomento del ecosistema de emprendimiento social	20.000,00	55%	16.290,00	45%		0%	36.290,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
7	(85)	FAECTA	G41721747	FAVORABLE	Cooperativizando los barrios	20.000,00	70%	8.500,00	30%		0%	28.500,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	8/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN (puntuación)	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCION DEFINITIVA	DENOMINACION DEL PROYECTO	subvención otorgada	porcentaje aplicable subvención otorgada	importe aportado	porcentaje aplicable fondos aportados por la Entidad	Otras aportaciones	porcentaje aplicable otras aportaciones	total proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización
8	8 (70)	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	FAVORABLE	H itinerarios integrados de inclusión socio-laboral para la población gitana en el marco del Programa Operativo de inclusión social y de la economía social	15.000,00	6%	0,00	0%	228.291,56	94%	243.291,56	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
9	8 (65)	Fundación Magtel	G14936439	FAVORABLE	Terapiam	14.995,61	51%	14.311,39	49%		0%	29.307,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
10	8 (65)	Asociación cordobesa para la integración de los niños border line	G14387716	FAVORABLE	Impulso del proyecto de Agricultura Social en la finca el Aguilarejo	10.562,74	69%	4.834,80	31%		0%	15.397,50	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
11	9 (45)	Asociación Unreported	G87374724	FAVORABLE	VolVemos a Córdoba.	25.000,00	83%	5.180,00	17%		0%	30.180,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
12	10 (55)	UPTA Andalucía_Córdoba	G91141507	FAVORABLE	Cooperar para crecer	20.000,00	91%	2.000,00	9%		0%	22.000,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
13	11 (35)	Fundación Andaluza para la divulgación de la Innovación y el Conocimiento- Descubre	G18919290	FAVORABLE	COTECH Cultura de Emprendimiento Tecnológico en Córdoba	20.000,00	100%	0,00	0%		0%	20.000,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
14	12 (80)	Asociación Córdobaactiva	G14899140	FAVORABLE	Diseño y Ejecución del Estudio de Mercado para la detección y análisis del posicionamiento actual e ideal de la marca territorial "Córdoba"	20.000,00	59%	13.898,00	41%		0%	33.898,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
TOTAL						270.348,35								

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	9/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA DESFAVORABLE POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 2017.
ANEXO II

Nº de orden	Nº LINEA DE ACTUACIÓN (puntuación)	DEMINACION LINEA DE ACTUACIÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1	2 (55)	Fomento de la proyección empresarial del municipio	Fides Clúster Estratégico de Córdoba	G56045016	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
2	4 (100)	Diseño de mapas de oportunidades de negocio	Fundación Universidad Loyola Andalucía	G14894158	DESFAVORABLE. (APLICACIÓN PUNTO 5.5 DE LAS BASES REGULADORAS)
3	7 (80)	Fomento de la cultura en emprendimiento social	Asociación Enclave social	G14770648	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
4	7 (60)	Fomento de la cultura en emprendimiento social	Fundación FEPAMIC	G14619647	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
5	7 (55)	Fomento de la cultura en emprendimiento social	Asociación Red de Redes de Economía alternativa y solidaria de Andalucía-REAS	G56000375	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
6	7 (20)	Fomento de la cultura en emprendimiento social	Fundación Integralia XXI	G14993687	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
7	8 (55)	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Asociación EGM Gestión de Residuos Aplicaciones y Servicios Ambientales	G56060585	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
8	8 (55)	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Asociación para la lucha contra la enfermedades de riñón	G14047146	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
9	8 (45)	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Asociación La fábrica del desarrollo	G56000060	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
10	8 (40)	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Asociación para la defensa de adolescentes y menores (ADSAM)	G14033716	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
11	8 (40)	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Wug Foundation	G56067119	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
12	9 (40)	Fomento del retorno del talento de la juventud cordobesa	Asociación La fábrica del desarrollo	G56000060	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNJbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

María del Mar Tellez Guerrero

FECHA

21/06/2017

ID. FIRMA

adela155.ayuncordoba.org

6rm/Cs/3SkSfVNJbfkrccA==

PÁGINA

10/21



6rm/Cs/3SkSfVNJbfkrccA==



CIF: P1400036H
RAEL: JA01140214

LISTADO DE ENTIDADES DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017.

ANEXO III

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACION	DENOMINACIÓN LÍNEA DE ACTUACION	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1	3	Fomento del relevo intergeneracional y traspaso de negocio	Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del comercio de Córdoba	G14024541	DESISTE

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==	PÁGINA	11/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

LISTADO DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017.

ANEXO IV

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN LÍNEA DE ACTUACIÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
3	4	Diseño de mapas de oportunidades de negocio	Asociación de comerciantes y empresarios de las zonas av. Barcelona-Vinuela- Jesús Rescatado Córdoba	G14349799	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (NO ACREDITAR SUFICIENTEMENTE EL CARÁCTER DE "SIN ANIMO DE LUCRO" DE LA ENTIDAD)
1	6	Fomento de la puesta en valor de recursos relacionados con los sectores enogastronómicos del municipio	Asociación provincial de Agencias de Viajes de Córdoba	G14106108	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (NO ACREDITAR SUFICIENTEMENTE EL CARÁCTER DE "SIN ANIMO DE LUCRO" DE LA ENTIDAD)
2	10	Fomentar la expansión de mercados para microempresas	Asociación provincial de Agencia de Viajes de Córdoba	G14106108	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (NO ACREDITAR SUFICIENTEMENTE EL CARÁCTER DE "SIN ANIMO DE LUCRO" DE LA ENTIDAD)
3	12	Fomento de la promoción de la proyección exterior de Córdoba como impulso al desarrollo económico y social del municipio	Asociación provincial de Agencias de Viajes de Córdoba	G14106108	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (NO ACREDITAR SUFICIENTEMENTE EL CARÁCTER DE "SIN ANIMO DE LUCRO" DE LA ENTIDAD)

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	12/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017.
ANEXO V

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN LÍNEA DE ACTUACIÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1	1	Fomento de la cultura emprendedora especialmente entre el colectivo de personas jóvenes	Asociación Foro Mujeres de Empresa	G14998694	EXCLUIDA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.
2	1	Fomento de la cultura emprendedora especialmente entre el colectivo de personas jóvenes	Asociación Cultural Macetas Palante	E14986897	EXCLUIDA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.
3	8	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Asociación PENIEL de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA)	G14105175	EXCLUIDA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.

"

Código Seguro de verificación: 6rm/Cs/3SkSfVnJbFkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	13/21



6rm/Cs/3SkSfVnJbFkrccA==

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por la **delegación del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 4 de abril de 2017**, vengo a dictar la presente:

RESOLUCIÓN

A la vista de cuanto antecede se resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de valoración de alegaciones presentadas en el Informe Conjunto del Órgano Instructor y el Órgano Colegiado en los siguientes términos:

- 1.- Estimar la alegación presentada por la Asociación "Foro de Empresarias y Profesionales de Córdoba", ya que, en caso de empate en la puntuación obtenida entre solicitudes formuladas, tendrán preferencia las que tengan mayor puntuación en el apartado 1. "*Criterios Genéricos*", posteriormente las que tengan mayor puntuación en el apartado 1.1. "*Realización del proyecto/actividad en Red*" y posteriormente las que tengan una mayor puntuación en el apartado 1.2. "*Porcentaje de Financiación Propia*", tal y como se recoge en la alegación presentada por esta Entidad Beneficiaria y en las bases de la correspondiente convocatoria.
- 2.- Desestimar las alegaciones presentadas por Asociación Enclave Social, con CIF G14770648, por los motivos que a continuación se relacionan:

Alegación primera: La puntuación final otorgada en el apartado 1.3 es de 0 puntos ya que según se desprende del informe del Órgano Colegiado el proyecto presentado "Emprendimiento Social para el liderazgo de la ciudadanía" no tiene un carácter innovador, puesto que los objetivos del proyecto están dirigidos a desarrollar acciones formativas, de fomento de competencias y elaboración de planes de negocio, todas ellas dirigidas al emprendimiento, que por el hecho de realizarlas no conlleva carácter innovador, en el sentido de que este tipo de actuaciones ya están implantadas con carácter general en el ámbito del emprendimiento y en particular en ámbito del emprendimiento social.

Alegación segunda: La puntuación final otorgada en el apartado 2.4 es de 0 puntos ya que según se desprende del informe del Órgano Colegiado el proyecto, la entidad "Asociación Enclave Social", presenta una certificación que no detalla ni concreta acciones e indicadores para poder valorar el impacto de género en el proyecto.

SEGUNDO: Aprobar la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 3 que ha quedado desierta, de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, según el listado que se detalla en el anexo I y dejar abierto el acceso a la concesión de subvenciones a las Entidades Beneficiarias con informe desfavorable por razones de falta de disponibilidad presupuestaria según el orden de prelación en el supuesto de que se produzcan renunciaciones a las subvenciones otorgadas a las Entidades Beneficiarias con Informe Favorable por cada línea de actuación.



TERCERO: Autorizar y Disponer el Gasto contenido en la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a las Entidades Beneficiarias con informe favorable, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 3, de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, según el listado que se detalla en el anexo I.

CUARTO: Aprobar la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a las Entidades Beneficiarias con informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, en todas las líneas de actuación, salvo la línea de actuación 3 que ha quedado desierta, de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, según el listado que se detalla en el anexo II.

QUINTO: Aprobar los listados definitivos de Entidades solicitantes desistidas o que no hayan resultado beneficiarias o excluidas en la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, anexo III, anexo IV y Anexo V, respectivamente.

SEXTO: Proceder a notificar por los medios establecidos conforme al punto 13.15 de las bases reguladoras la Resolución Definitiva de concesión de subvención de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017 a las Entidades Beneficiarias en todas las líneas de actuación, salvo en la línea de actuación 3 que ha quedado desierta.

SÉPTIMO: Someter a fiscalización previa la Resolución Definitiva de concesión de subvenciones a las Entidades Beneficiarias, en todas las líneas de actuación, de la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017.

OCTAVO: Dar traslado al Departamento de Servicios Generales de IMDEEC de la presente Resolución Definitiva de concesión de subvenciones de la Convocatoria Subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro 2017, a los efectos que se consideren procedentes, tanto de contabilización, como de inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y otros.

LA PRESIDENTA DEL IMDEEC
MARÍA DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
(Firma digital)

Código Seguro de verificación: 6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	15/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA FAVORABLE DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LA
 CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 2017.

ANEXO I

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN (puntuación)	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	subvención otorgada	porcentaje aplicable subvención otorgada	importe aportado	porcentaje aplicable fondos aportados por la Entidad	Otras aportaciones	porcentaje aplicable otras aportaciones	total proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización
1	1 (50)	Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba	G14364475	FAVORABLE	Vamos a emprender	25.000,00	100%	0,00	0%		0%	25.000,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
2	2 (55)	Asociación Empresarial Foro de Empresarios y Profesionales de Córdoba	G56063209	FAVORABLE	Primer Foro Andaluz de Empresarios y Profesionales de Andalucía	14.890,00	59%	10.410,00	41%		0%	25.300,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	30/09/2017
3	4 (45)	Asociación profesional de trabajadores autónomos de Andalucía	G14441570	FAVORABLE	Diseño de mapas de oportunidades de negocio "Apuesta por Córdoba"	15.000,00	100%	0,00	0%		0%	15.000,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
4	5 (15)	Asociación Sociocultural Junta Islámica de Andalucía	G14844617	FAVORABLE	CLUSTER "CORDOBA" HALAL	24.900,00	75%	8.300,00	25%		0%	33.200,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
5	6 (60)	Asociación de empresarios y profesionales del turismo de Córdoba	G14993364	FAVORABLE	Puesta en valor de la marca "Córdoba Gastronómica" y foro "Gastroemprende"	25.000,00	90%	2.700,00	10%		0%	27.700,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
6	7 (100)	Fundación Universidad Loyola Andalucía	G14894158	FAVORABLE	Fomento del ecosistema de emprendimiento social	20.000,00	55%	16.290,00	45%		0%	36.290,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
7	(85)	FAECTA	G41721747	FAVORABLE	Cooperativizando los barrios	20.000,00	70%	8.500,00	30%		0%	28.500,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVnJbFkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	16/21



6rm/Cs/3SkSfVnJbFkrccA==

Nº de orden	Nº LINEA DE ACTUACIÓN (puntuación)	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	subvención otorgada	porcentaje aplicable subvención otorgada	importe aportado	porcentaje aplicable fondos aportados por la Entidad	Otras aportaciones	porcentaje aplicable otras aportaciones	total proyecto	Fecha inicio	Fecha finalización
8	8 (70)	Fundación Secretariado Gitano	G83117374	FAVORABLE	Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral para la población gitana en el marco del Programa Operativo de inclusión social y de la economía social	15.000,00	6%	0,00	0%	228.291,56	94%	243.291,56	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
9	8 (65)	Fundación Magtel	G14936439	FAVORABLE	Terapiam	14.995,61	51%	14.311,39	49%		0%	29.307,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
10	8 (65)	Asociación cordoba para la integración de los niños border line	G14387716	FAVORABLE	Impulso del proyecto de Agricultura Social en la finca el Aguilarejo	10.562,74	69%	4.834,80	31%		0%	15.397,50	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
11	9 (45)	Asociación Unreported	G87374724	FAVORABLE	Volvemos a Córdoba.	25.000,00	83%	5.180,00	17%		0%	30.180,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
12	10 (55)	UPTA Andalucía_Córdoba	G91141507	FAVORABLE	Cooperar para crecer	20.000,00	91%	2.000,00	9%		0%	22.000,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
13	11 (35)	Fundación Andaluza para la divulgación de la Innovación y el Conocimiento- Descubre	G18919290	FAVORABLE	COTECH Cultura de Emprendimiento Tecnológico en Córdoba	20.000,00	100%	0,00	0%		0%	20.000,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
14	12 (80)	Asociación Córdobaactiva	G14899140	FAVORABLE	Diseño y Ejecución del Estudio de Mercado para la detección y análisis del posicionamiento actual e ideal de la marca territorial "Córdoba"	20.000,00	59%	13.898,00	41%		0%	33.898,00	Desde el día siguiente a la publicación de la Resolución Definitiva	31/10/2017
TOTAL						270.348,35								

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	17/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA DESFAVORABLE POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017.

ANEXO II

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN (puntuación)	DENOMINACIÓN LÍNEA DE ACTUACIÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1	2 (55)	Fomento de la proyección empresarial del municipio	Fides Cluster Estratégico de Córdoba	G56045016	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
2	4 (100)	Diseño de mapas de oportunidades de negocio	Fundación Universidad Loyola Andalucía	G14894158	DESFAVORABLE. (APLICACIÓN PUNTO 5.5 DE LAS BASES REGULADORAS)
3	7 (80)	Fomento de la cultura en emprendimiento social	Asociación Enclave social	G14770648	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
4	7 (60)	Fomento de la cultura en emprendimiento social	Fundación FEPAMIC	G14619647	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
5	7 (55)	Fomento de la cultura en emprendimiento social	Asociación Red de Redes de Economía alternativa y solidaria de Andalucía-REAS	G56000375	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
6	7 (20)	Fomento de la cultura en emprendimiento social	Fundación Integralia XXI	G14993687	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
7	8 (55)	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Asociación EGM Gestión de Residuos Aplicaciones y Servicios Ambientales	G56060585	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
8	8 (55)	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Asociación para la lucha contra la enfermedades de riñón	G14047146	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
9	8 (45)	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Asociación La fábrica del desarrollo	G56000060	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
10	8 (40)	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Asociación para la defensa de adolescentes y menores (ADSAM)	G14033716	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
11	8 (40)	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Wug Foundation	G56067119	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)
12	9 (40)	Fomento del retorno del talento de la juventud cordobesa	Asociación La fábrica del desarrollo	G56000060	DESFAVORABLE. (POR FALTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA)

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	18/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

LISTADO DE ENTIDADES DESISTIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017.
ANEXO III

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACION	DENOMINACIÓN LÍNEA DE ACTUACION	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1	3	Fomento del relevo intergeneracional y traspaso de negocio	Federación Provincial de Empresarios y Autónomos del comercio de Córdoba	G14024541	DESISTE

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNJbFkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	19/21



6rm/Cs/3SkSfVNJbFkrccA==

LISTADO DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017.

ANEXO IV

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN LÍNEA DE ACTUACIÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
3	4	Diseño de mapas de oportunidades de negocio	Asociación de comerciantes y empresarios de las zonas av. Barcelona-Viñuela- Jesús Rescatado Córdoba	G14349799	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (NO ACREDITAR SUFICIENTEMENTE EL CARÁCTER DE "SIN ÁNIMO DE LUCRO" DE LA ENTIDAD)
1	6	Fomento de la puesta en valor de recursos relacionados con los sectores enogastronómicos del municipio	Asociación provincial de Agencias de Viajes de Córdoba	G14106108	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (NO ACREDITAR SUFICIENTEMENTE EL CARÁCTER DE "SIN ÁNIMO DE LUCRO" DE LA ENTIDAD)
2	10	Fomentar la expansión de mercados para microempresas	Asociación provincial de Agencias de Viajes de Córdoba	G14106108	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (NO ACREDITAR SUFICIENTEMENTE EL CARÁCTER DE "SIN ÁNIMO DE LUCRO" DE LA ENTIDAD)
3	12	Fomento de la promoción de la proyección exterior de Córdoba como impulso al desarrollo económico y social del municipio	Asociación provincial de Agencias de Viajes de Córdoba	G14106108	ENTIDAD NO BENEFICIARIA (NO ACREDITAR SUFICIENTEMENTE EL CARÁCTER DE "SIN ÁNIMO DE LUCRO" DE LA ENTIDAD)

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	20/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==

LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2017.
ANEXO V

Nº de orden	Nº LÍNEA DE ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN LÍNEA DE ACTUACIÓN	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF/NIF	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
1	1	Fomento de la cultura emprendedora especialmente entre el colectivo de personas jóvenes	Asociación Foro Mujeres de Empresa	G14998694	EXCLUIDA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.
2	1	Fomento de la cultura emprendedora especialmente entre el colectivo de personas jóvenes	Asociación Cultural Macetas Palante	E14986897	EXCLUIDA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.
3	8	Fomento e inclusión sociolaboral de personas en riesgo de exclusión	Asociación PENIEL de Rehabilitación y Formación Social (APERFOSA)	G14105175	EXCLUIDA. SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO.

Código Seguro de verificación:6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero	FECHA	21/06/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	21/21



6rm/Cs/3SkSfVNjbfkrccA==